



RESOLUCIÓN N° 72/2022

## DIRECCION NACIONAL DE RECURSOS ACUÁTICOS

Montevideo, 31 de marzo de 2022

VISTO: los análisis efectuados en moluscos bivalvos extraídos en el Departamento de Maldonado y Rocha;

RESULTANDO: I) que por Resolución del Director General de la DINARA N° 37/2022 de fecha 07 de febrero de 2022, se prohibió la extracción, comercialización y transporte de moluscos bivalvos (mejillones, almejas y berberechos) procedentes del Departamento de Maldonado y Rocha;

II) que por Resolución del Director General de la DINARA N° 48/2022 de 25 de febrero de 2022, se deja sin efecto la prohibición oportunamente establecida para la extracción, comercialización y transporte de almeja amarilla (*Mesodesma mactroides*) en la zona comprendida entre la desembocadura del Canal Andreoni y el Arroyo Chuy del Departamento de Rocha.

CONSIDERANDO: I) los últimos análisis efectuados en moluscos bivalvos extraídos de las aguas fluviales y oceánicas del Departamento de Maldonado, no se han detectado toxinas;

II) por tanto, desde el punto de vista técnico se sugiere levantar la veda para la extracción, comercialización y transporte de moluscos bivalvos en el Departamento de Maldonado;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la Ley N° 19.175 de 20 de diciembre de 2013 y al artículo 121 del Decreto N° 115/018 de 24 de abril de 2018;

### LA DIRECCIÓN NACIONAL DE RECURSOS ACUÁTICOS RESUELVE:

1º) A partir de la fecha, déjese sin efecto, la prohibición oportunamente establecida la por Resolución del Director General de la DINARA N° 37/2022 de fecha 07 de febrero de 2022, para la extracción, comercialización y transporte de moluscos bivalvos (mejillones, almejas y berberechos) procedentes del Departamento de Maldonado.

2º) La presente medida no modifica la vigencia de la Resolución de la DINARA N° 37/2022 de fecha 07 de febrero de 2022 por las cual se dispuso la prohibición de extracción, comercialización y transporte de moluscos bivalvos (mejillones, almejas y berberechos) procedentes del Departamento de Rocha, y la Resolución de la DINARA N° 48/2022 de 25 de febrero de 2022, que deja sin efecto la prohibición oportunamente establecida para la extracción, comercialización y transporte de almeja amarilla (*Mesodesma mactroides*) en la zona comprendida entre la desembocadura del Canal Andreoni y el Arroyo Chuy del Departamento de Rocha.

3º) Comuníquese, publíquese.

Dr. JAIME CORONEL LASCANO  
DIRECTOR NACIONAL  
DE RECURSOS ACUÁTICOS